

Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Número 158.

La morosidad de varios Alcaldes de esta provincia en remitir á este Gobierno político las copias de los documentos que se espresan en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 7 de abril próximo pasado sobre conservacion y mejora de los caminos vecinales, segun lo dispuso en circular de 1.º de junio último me pone en la precision de advertirles, que de no obrar en mi poder para el dia 16 del presente mes los indicados documentos les impondré la multa de 100 rs., pues es de sumo interés la reunion de aquellos para proceder á la clasificacion de los caminos tan recomendada por el Gobierno de S. M. Como algunos alcaldes tan solo se han limitado á facilitar una simple certificación ó nota de los caminos que existen en sus pueblos, y estos datos son insuficientes para el objeto que se desea; igualmente advierto á los que se hallan en este caso que si para dicho dia 16 no remiten á este Gobierno político los documentos referidos sujetándose para la formacion del itinerario al modelo n.º 1.º inserto en el Boletín del dia 15 del citado junio, les declararé incurso en la multa de 50 rs. Burgos 5 de Julio de 1848.—Francisco del Busto.

Número 159.

Habiendo notado con disgusto que sin embargo de lo dispuesto en mi circular de 23 de mayo próximo pasado inserta en el Boletín oficial núm. 222, son bastantes los Alcaldes que aun

no han remitido á este Gobierno político la relacion comprensiva de todas las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pias que en sus respectivos distritos municipales hubieran estado afectas en cualquier tiempo al sostenimiento de la enseñanza pública, con espresion de los fundadores, patronos, poseedores; títulos de las obras pias, fincas en que consistan y sus productos, les advierto que de no verificarlo y obrar en mi poder la espresada relacion para el dia 15 del presente mes me veré en la precision de imponer la multa de 100 rs. al que por su morosidad incurriera en esta falta. Burgos 5 de julio de 1848.—Francisco del Busto.

Dirección general de obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el dia 5 de agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas en la calle de Torija y en la provincia de Burgos ante el Sr. Gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Pancorbo, situado en la carretera de Madrid á Irua, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de doscientos veinte y dos mil cuatrocientos rs. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas, están de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno político. Madrid 27 de junio de 1848.—El Subdirector, Francisco Barra.

Esta Dirección general ha señalado el dia 5 de agosto próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas en la calle de Torija y en la provincia de Burgos ante el Sr. Gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Monasterio de Rodilla, situado en la carretera de Madrid á Irua, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de ciento veinte y dos mil seiscientos cincuenta rs. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas están de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno político. Madrid 27 de junio de 1848.—El Subdirector, Francisco Barra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Administracion de Contribuciones directas. Provincia de Burgos.

Anticipacion reintegrable de 100 millones de Reales.

Repartimiento que forma esta Admsnistracion de 1.400.000 rs. vn. que han correspondido á esta provincia en dicho anticipo segun el señalamiento que corre unido al Real decreto 21 de junio último, tomando por base el importe de las cuotas reunidas que pagan los contribuyentes de cada pueblo por Territorial é industrial desde 300 rs. arriba á caer:

PUEBLOS.	N.º de contri- buyen- tes.	Importe de las cuotas que pagan por subsidio y territorial.	CUPO para el anticipo. Rs. en.				
Albillos	2	1955	3000	Hueameces	5	2737	4200
Arcos	5	2672	4300	Hinestrosa	6	2518	3900
Arlanzon	1	318	500	Humada	1	427	600
Arroyal	2	1684	2500	Isar	1	455	600
Atapuerca.	1	480	800	Itero del Castillo	1	387	600
Arenillas de Riopisuerga	1	337	500	Iglesias	1	499	800
Altable	4	2563	3800	Ircio	1	534	800
Ameyugo	2	982	1500	Ibrillos	5	1608	2500
Aldeas de Medina	1	360	600	Lara de los Infantes	2	789	1200
Aforados de Losa	1	349	500	Junta de la Cerca	2	840	1300
Amaya y Peones	4	3327	5100	Junta de S. Martin	1	440	600
Arraya	1	303	500	Junta de Rioseria	2	690	1000
Berbadillo Herreros	4	2317	3500	Lerma	16	8372	12800
Id. del Mercado	4	1402	2000	La Vid de Bureba	1	435	600
Id. del Pez	1	315	500	Las Besgas	1	666	1000
Berzosa	3	1397	2000	Los Ausines	3	1446	2200
Bribiesca	37	25055	38100	Nuez de abajo	1	510	800
Busto	2	1225	2000	Las Quintanillas	1	326	500
Burgos y sus barrios	330	290101	438200	Las Revolvedas	1	318	500
Buniel	2	1277	2000	Los Balbases	9	6785	10400
Barrio de Muñó	1	852	1300	Los Ordejonos	4	1259	2000
Bugedo	5	2150	3300	Los Valcáceres	4	1450	2300
Berberana	1	339	500	Mahamuz	1	382	600
Belorado	21	12202	18600	Madrigal del Monte	2	682	1000
Ciadona	4	2068	3100	Madrigalejo	2	631	1000
Cobarrubias	5	2298	3600	Mazuela	1	367	600
Cogollos	3	1235	1900	Mazariegos	1	778	1200
Castrillo de la Reina	4	1672	2500	Mambrilla de Lara	1	360	600
Coto de Arlanza,	1	1000	1500	Quintanilla las Viñas	1	360	600
Cascagares de la Reina	1	422	600	Cubillejo	1	360	600
Castil de lences	1	550	800	Monterrubio	1	521	800
Castil de Peones	1	406	600	Monasterio de Rodilla	7	3645	5600
Cubo	1	389	600	Mansilla	1	1079	1600
Cabia	2	669	1000	Mazuelo	4	2030	3100
Castrillo del Val	4	2279	3600	Pedrosa de Muñó	1	367	600
Cayuela	1	390	600	Modubar de la emparedada	1	326	500
Celada del Camino	2	2014	3100	Melgar	26	13895	21100
Castrillo de Murcia	2	981	1500	Miraveche	1	396	600
Castrogeriz	24	14529	22100	Miranda	36	17594	26700
Castrilloé Inojar de Riopisuerga	1	342	500	Suzana	4	1736	2700
Cerezo de Riotiron	7	2948	4600	Obarenes	2	1495	2300
Cuevacardiel	1	300	500	Merindad de Castilla la Vieja	7	2656	4100
Estepar.	1	901	1300	Id. de Sotoscúeva	20	6954	10700
Espinosa de los Monteros.	9	5188	8000	Id. de Valdivielso.	5	2621	4100
Frias	3	1984	3100	Id. de Valdeporres	2	842	1300
Frاندovinez	2	1176	1800	Medina de Pomar	20	12761	19300
Fresneda de la Sierra	1	398	600	Neila	8	2969	4600
Fresno de Riotiron	2	765	1000	Oña	6	3193	4900
Grisaleña	1	397	600	Ontomin	1	372	600
Gamonal	1	502	800	Ontoria de la Canterra	1	1071	1600
Mata	1	443	600	Ormaza	1	1104	1600
Grigalba	1	327	500	Ornillos del camino	1	1040	1600
Guadilla de Villamar	1	342	500	Osnillos junto á Sasamon	1	371	600
				Peral de Arlanza	1	967	1500
				Presencio	4	1794	2600
				Palacios de la Sierra	5	3994	6100
				Prádanos de Bureba	2	701	1000
				Poza	24	15524	23600
				Pesquera de Ebro	1	356	500
				Palacios de Benaver	3	1446	2200
				Páramo	2	976	1500
				Pedrosa Riourbel	2	918	1400
				Padilla de abajo	4	1767	2600
				Palazuelos junto á Pampliega	2	693	1000
				Pampliega	7	3457	5300
				Granja de Torrepadierno	2	1534	2300
				Id. de Santiuste	2	1360	2000
				Pedrosa del Principe	5	1976	4600

Pancorbo	22	12322	18800
Pradoluengo	2	680	1000
Pineda de la Sierra	3	2030	3000
Puebla de arganzon	5	2830	4400
Quintanilla del agua	1	1320	2000
Quintanilla la mata	7	1679	4100
Quintanar de la Sierra	10	4362	6600
Quintanavides	1	311	500
Quintanilla Sangarcia	4	2098	3300
Quintana Loranco	1	750	1100
Loranquillo	1	328	500
Quintanilla Sobresierra	1	907	1300
Quintanadueñas	6	3264	5000
Quintanaortuño	4	3017	4600
Quintanilla morocista	2	824	1200
Quintanilla Somuño	3	1159	1800
Quintanilla Riofresno	1	389	600
Cañizar de amaya	1	408	600
Quintanaloma	1	443	600
Retuerta	2	1377	2000
Rabé de los Escuderos	1	405	600
Revilla Cabriada	1	440	600
Rio Cabado	1	474	800
Rojas	3	1062	1600
Piern'gas	2	936	1400
Quintanilla Caberrojias	1	456	600
Ravé de las Calzadas	1	320	500
Revilla del Campo	2	628	1000
Revillarruz	2	741	1200
Riocerezo	1	333	500
Rioseras	3	1354	2000
Celada la Torre	1	405	600
Robledo Temiño	1	334	500
Temiño	1	600	900
Ros	3	1165	1800
Rubena	1	374	600
Revilla Vallegera	5	1810	2700
Rillella	1	330	500
Redecilla del Campo	2	868	1300
Redecilla del Camino	2	656	1000
Sta. Cecilia	1	728	1100
Sta. Maria del Campo	10	4509	6900
Sta. Ines	1	324	500
Salas de los Infantes	12	5970	9200
Salas de Bureba	3	1173	1800
Sta. Maria del Invierno	2	1284	1900
Solas	2	619	900
S. Mamés	1	534	800
Sedano	3	1073	1600
Sta. Cruz de Juarros	4	1772	2700
S. Juan de Ortega	1	305	500
Santivañez Zarzaguda	2	1946	2900
S. Pedro Samuel	1	394	600
Santovenia	1	410	600
Sarracin	2	894	1300
Sotopalacios	5	2778	4300
Sotragero	2	974	1500
Susinos	1	360	600
Sasamon	22	10760	16400
Sta Gadea	6	3061	4700
Sta. Maria Rivarredonda	7	2374	3700
Sandoval de la Reina	2	1632	2500
S. Quirce de Riopisuerga	2	983	1500
Sotovellanos	1	530	800
Sotresgudo	3	1116	1700
Tordomar	5	1876	2800
Torrecilla del Monte	1	453	600
Torrepadre	3	2649	4100

Tardajos	5	3084	4700
Tapia	1	492	800
Tovar	1	384	600
Villalmanzo	2	1009	1500
Villahoz	11	5044	7700
Villaverde del Monte	1	1430	2100
Villamayor de los Montes	3	1551	2300
Villangomez	2	935	1400
Vilviestre del Pinar	1	360	600
Valle de Valdelaguna	20	9131	13900
Vileña	1	1446	2200
Vallarta	1	300	500
Valle de Hoz de Arreba	4	2040	3100
Valle de Valdevezana	7	3966	6100
Urones	1	652	1000
Ubierna y S. Martin	4	3647	5600
Villafria	2	814	1200
Villagonzalo Pedernales	2	940	1400
Villagutierrez	1	328	500
Villalvilla junto á Burgos	2	808	1200
Villariego	4	2084	3200
Villarmentero	2	695	1000
Villarmero	1	560	800
Villaverde Peñaorada	1	584	900
Villavieja	2	1619	2400
Villayerno y Morquillas	3	2016	3100
Villayuda	1	370	600
Valles	1	453	600
Villaldemiro	4	1760	2600
Villanueva Argañó	1	384	600
Villaquirán de la Puebla	1	1548	2300
Villasandino	3	1701	2700
Villasilos	2	882	1300
Villaverde Mongina	2	990	1500
Villazopeque	1	499	800
Villoveta	4	1968	3100
Valluercaes	3	984	1500
Villanueva del Conde	6	3071	4700
Valle de Manzanedo	1	331	500
Valle de Mena	3	1308	2000
Villarcayo	4	1665	2500
Villadiego	7	3222	4900
Villalvilla Je Villadiego	1	306	500
Villamayor de Treviño	1	507	800
Villanueva de Odra	4	2069	3200
Villanueva de Puerta	1	408	600
Villahizan de Treviño	4	1479	2200
Villegas y Villamorón	4	1758	2700
Villusto	4	1392	2100
Valmala	1	354	500
Viloria	1	370	600
Villafranca Montes de Oca	3	983	1500
Zael	1	345	500
Zalduendo	2	729	1100
Zumel	2	604	900

Partido de Aranda.

Aranda de Duero	98	52637	78900
Adrada	3	1174	1800
Arandilla	1	368	600
Arauzo de Miel	3	1199	1800
Aguilera	2	653	1000
Anguis	3	1206	1800
Acinas	1	366	600
Baños de Valdearados	2	961	1500
Badocondes	10	3687	5600
Valcavado	2	1164	1800

Baldezate	5	2749	4200
Boada	2	728	1100
Campillo	7	2856	4400
Castrillo	4	1503	2400
Cilleruelo de arriba	1	336	500
Coruña	1	486	800
Fuenteespina	3	1239	1900
Fuenteebro	3	1072	1600
Fuenteceñ	16	10198	15600
Fuentelesped	5	1619	2500
Fuentelesidro	1	1632	2500
Fresnillo las dueñas	2	691	1000
Gumiel del Mercado	12	6673	10200
Gumiel de Izan	18	9578	14600
Guzmán	4	2036	3200
Huerta de Rey	10	4084	6400
Hontangas	2	643	1000
Ontoria del Pinar	2	602	900
Navas del Pinar	1	600	900
Aldea del Pinar	4	1236	1900
La Cueva	3	1232	1900
La Orra	8	3987	6200
La Vid y sus barrios	2	1744	2700
Mambriella	3	1235	1900
Milagros	2	621	900
Moradillo	2	977	1500
Nava de Roa	5	2425	3700
Olmedillo	11	4910	7600
Ontoria de Valdearados	1	619	900
Peñaranda	6	2441	3800
Pedrosa	3	914	1400
Pinilla Trasmonte	1	619	900
Quintanilla del Coco	1	369	600
Quintana del Pidio	11	4224	6500
Quintanamabirgo	3	990	1500
Quemada	2	729	1100
Roa	31	16286	24800
Solarana	1	668	1000
S. Juan del Monte	4	2281	3500
Sto. Domingo de Sillos	3	1558	2300
Sta. Cruz de la Salceda	3	1001	1500
Sotillo	9	6324	9700
S. Martín de Rubiales	9	3316	5100
Torresandino	2	703	1100
Tértiles	2	1302	2100
Torregalindo	1	450	600
Villovela	3	1005	1500
Villaescusa	2	786	1200
Villavilla de Gumiel	1	329	500
Zazuar	7	2931	4500

Burgos 30 de junio de 1848. = Eugenio Maria Perez.
 Se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y que los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos que comprende proclaman á la derrama individual en los términos que les prevengo en circular fecha de hoy que les he dirigido por el correo ordinario. Burgos 4 de julio de 1848 = Santiago de la Azuela.

EL LIC. D. MIGUEL RENEDO, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Por el presente se hace saber á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó D. Jorge Francisco Escudero, vecino y del comercio que fué de esta villa que falleció intestado la mañana del diez y seis de este mes como igualmente á las que tengan créditos y acciones contra dicha testamentaria para que en el término de treinta días contado desde esta

fecha comparezcan en este Tribunal á usar del que viere asi: tirlas por medio de sus respectivos documentos y procurador del Juzgado autorizado legalmente con prevencion de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Aranda de Duero á 28 de junio de 1848. = Miguel Renedo. = Por su mandado, Pablo de Rozas.

EL DOCTOR D. MARIANO PERALTA, Juez togado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: que para la exaccion de 400 durados impuestos de multa por la Superioridad á Sisto Infante, natural del pueblo de las Ormazas, se le han embargado y tasado diferentes bienes raíces, para cuya venta en público remate he señalado el día 1.º de agosto próximo y hora de las diez de su mañana en este Juzgado. Las personas que gusten interesarse en su compra podrán enterarse previamente de la clase, calidad y tasacion de dichos bienes en la escribania del infrascrito. Dado en Burgos á 1.º de julio de 1848. = Mariano Peralta. = Por mandado de su Sria., Tiburcio Martín Delgado.

D. MARIANO PERALTA Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y pueblos del partido &c.

Por el presente cito y emplazo a los que se crean con derecho á los bienes inventariados por defuccion de Francisco Martín, vecino que fué de Canela, y ab intestato formado con tal motivo, para que dentro de nueve días comparezcan en este mi Juzgado y testimonio del que suscribe á usar del que crean asistirlos, pues pasado los parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 3 de julio de 1848. = Mariano Peralta. = Por mandado de su Sria., Domingo de Villafranca.

ANUNCIO

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.
 Domingo 25 de Junio de 1848.

Han ingresado en este dia 352
 Se han devuelto á solicitud de interesados

D. el Director de semana, El Contador José Antonio Ortega.

En cumplimiento de una Real orden de 21 de marzo último, se sacan á pública subasta el día 13 del corriente de 10 a 12 de su mañana, en la Administracion de las salinas de Pozo, las obras que se han de ejecutar en los muelles de la misma propios de la Hacienda nacional: lo que se anuncia al público para que los licitadores que quieran interesarse en ellas, se presenten en dicha Administracion en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base, aprobado por la Direccion general de rentas estancadas al efecto. Burgos 5 de julio de 1848. = Santiago de la Azuela.

El Ayuntamiento del distrito de Berberana ha recogido y tiene en depósito un huero que sin dueño conocido y estaviado se ha encontrado en dicho distrito, y cuyas señas son: cerrado de edad, color rojo y corcho de las hastas como entroneras. El que se creyese con derecho á él, acuda á dicho Ayuntamiento que le entregara, previa la correspondiente justificacion acerca de su pertenencia.